MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

Fecha:	Valledupar, 30 Julio de 2021		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización**	10:00 horas
Lugar:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 8		

ACTA 093/ REGI8 – UPRES CESAR – 2.26

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Lectura del acta anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Recomendación del proceso de contratación de mínima cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021.**
5) Conclusión General del Informe de evaluaciones
6) Verificación de la Subsanación
7) Evaluación Documentos Subsanables
8) Evaluación económica Instituto Oftalmológico del Cesar dr. Hector Marquez IPS S.A.S.
9) Conclusión General del Informe Final
10) Observación allegada al Informe Final de Evaluación
11) Verificación de los Requisitos Habilitantes
12) Verificación de los Documentos Subsanados por parte de los proponentes
13) Conclusión
14) Evaluación económica oftalmólogos asociados S.A.S. NIT. 824006352-4
15) Resumen De La Evaluación De Las Ofertas
16) Recomendaciones del Comité de Adquisiciones
17) compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ Jefe (E) Administrativo y Financiero RASES No.8, Capitán MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO miembro comité adquisiciones, Subintendente ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA miembro comité adquisiciones, DR JAIRO JOSE VEGA RONDON. Asesor jurídico Rases No.8

2. Lectura del acta anterior

ACTA 092 / UPRES – GRUAD – 2. INFORME DE EVALUACION QUE TRATA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. HECTOR MARQUEZ IPS S.A.S. Y LA ENTIDAD OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. EN VIRTUD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIONES RADICADO BAJO EL No. DE ACTA 089 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021.

3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS.

Los compromisos fueron cumplidos a cabalidad

4. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUSISICONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021.

Se consolidan las evaluaciones desarrolladas por los respectivos evaluadores de orden jurídico, técnico y financiero y económico dentro del informe final, así:

***IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES*.**

1- **NOMBRE: INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. HECTOR MARQUEZ IPS S.A.S.**
NIT: 900563455-8,
REPRESENTANTE LEGAL: CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ
DOC. IDENTIDAD: 1065.589.037 Expedida en Valledupar - Cesar
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Valledupar
DIRECCIÓN: Carrera 11ª # 13 – 43. OBREROS
TELÉFONO: 3022921413 - 5808514
E-mail: institutoftalmologicodelcesar@gmail.com

2- **NOMBRE**: **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
NIT. 824006352-4
Representante Legal: CINDY PAOLA GIL CORTES
C.C. No. **1.065.631.097** Expedida en Valledupar -Cesar**.**
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Valledupar Cesar
DIRECCIÓN: Calle 16 No. 15-71
TELEFAX: 5744292-5704255
E-mail: coordinación.oftalmopineres@gmail.com

3- **NOMBRE**: **FUNDACIÓN SONREÍR**
NIT. **824000443-9**
Representante Legal: MARA SERRANO MANDON
C.C. No. **42.495.614** Expedida en Valledupar -Cesar**.**
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Valledupar Cesar
DIRECCIÓN: Transversal 18 No.19-138 Barrio las Delicias
TELEFAX: 5743000 - 3008157271
E-mail: funsonreir96@hotmail.com

4.1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TARIFA OFERTADA
1	**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Hector Marquez IPS SAS,**	6/07/2021 11:40 AM	$ 145.000.000,00	SOAT VIGENTE MENOS -45.4%
2	**OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**	7/07/2021 9:41 AM	$ 145.000.000,00	SOAT VIGENTE MENOS -50%
3	**FUNDACION SONREIR**	7/07/2021 5:46 PM	$ 145.000.000,00	SOAT VIGENTE MENOS -45%

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

4.2.1 EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

En atención a la comunicación oficial No. S-2021- 060815 -DECES fechado el 09 de Julio de 2021, mediante el cual se requiere sea verificada la parte jurídica de los documentos mínimos habilitantes de orden jurídico dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de menor cuantía radicado bajo el No. **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en las vigencias 2021 y 2022**.**

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la verificación realizada a la oferta en comento de los requisitos mininos habilitantes de orden jurídicos así:

1. LISTA DE OFERTAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	6/07/2021 11:40 AM
2	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	7/07/2021 9:41 AM
3	FUNDACION SONREIR	7/07/2021 5:46 PM

2. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

OFERENTE		INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS	FUNDACION SONREIR
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO O CERTIFICACION DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION DEL CONTADOR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11	AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	**NO APLICA de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007**	**NO APLICA de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007**	**NO APLICA de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007**
13	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
14	CEDULA DE CIUDADANIA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez realizado la Evaluación y Análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de los oferentes interesados en el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021** se concluye lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR** identificada con No. NIT 900.563.455**,** se indica que el oferente no aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos jurídicos requeridos el presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO*** para seguir en el presente proceso; en el entendido que aportó lo siguiente:

 - No subscribo y/o firmo la garantía de seriedad de la Propuesta.

2. Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** identificada con No. NIT **824006352-4** se indica que el oferente aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos jurídicos requeridos del presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente ***SE ENCUENTRA HABILITADO*** para seguir en el presente proceso

3. Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9,** se indica que el oferente no aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos jurídicos requeridos el presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO*** para seguir en el presente proceso; en el entendido que aportó lo siguiente:

El Certificado De Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

- No subscribo y/o no firmo la garantía de seriedad de la Propuesta

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Por lo tanto, al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el termino para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término que establezca la Entidad.

4.2.2 EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

En atención al Pliego Definitivo de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 - 2021**, con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL.** por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos distribuidos de la siguiente manera:

• **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00),** para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2021, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No**.** 8.

• **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00),** para ejecutar en la vigencia futura 2022, aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2021- 021553 / MINHACIENDA de fecha 28/04/2021.

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Hector Marquez IPS SAS,	**6/07/2021 11:40 AM**	**$ 145.000.000,00**
2	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	**7/07/2021 9:41 AM**	**$ 145.000.000,00**
3	FUNDACION SONREIR	**7/07/2021 5:46 PM**	**$ 145.000.000,00**

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como "cumple o no cumple" EL ANEXO MENCIONADO DEBER SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexos No. 1** del pliego de condiciones los cuales Incluye la enunciación de todas las condiciones técnicas que se requieren, las circunstancias indispensables para satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar; ***Teniendo en cuenta su importancia los oferentes, deberán aportar todos y cada uno los requisitos solicitados en el presente anexo***, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ANEXO No 1
CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No.	CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINOLOGIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA-RETINA-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	080100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR 'BLEFAROTOMÍA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	081100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	082000	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	082100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	082300	ESCISIÓN DE LESIÓN MAYOR DE PÁRPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	*08*2301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	082400	ESCISIÓN DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	082401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	082500	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	082501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	082502	ABLACIÓNDE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	082503	ABLACIÓNDE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	082600	TARSECTOMÍA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	083100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	083200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	083300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	083400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	084100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	084200	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	084300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	084400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	085100	CANTOTOMÍA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	085200	CANTORRAFIA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	085300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
30	086100	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
31	086101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
32	086102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
33	086110	BLEFAROPLASTIA CON LASER +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
34	086200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	086300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	086400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	087100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
38	087300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	087400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	087401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
41	088100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	088201	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	088202	SUTURA SIMPLE DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	088401	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
45	088402	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
46	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
47	088600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
48	088700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
49	089100	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	089101	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
51	089102	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR LASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

52	089200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
53	089300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
54	089301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
55	090100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
56	091100	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
57	091200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
58	092100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
59	092200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
60	094100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
61	094200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
62	094400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
63	095300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
64	096100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
65	097100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
66	097200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
67	097300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
68	098100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
69	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
70	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
71	098200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA (CDCR) SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
72	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
73	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCOPICA TRANSANASAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
74	098300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
75	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
76	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
77	099100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
78	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
79	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
80	103100	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
81	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
82	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
83	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
84	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
85	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
86	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
87	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
88	103108	PERITOMIA TOTAL +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
89	103200	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CONJUNTIVA SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
90	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
91	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
92	104100	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
93	104400	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
94	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
95	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
96	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
97	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
98	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
99	111200	DRENAJE DE ABSCESO EN CORNEA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
100	112100	FROTIS DE CÓRNEA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
101	112200	BIOPSIA DE CÓRNEA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
102	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
103	114200	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA (TERMO, QUIMIO, O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
104	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
105	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
106	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
107	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

108	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
109	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
110	115800	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
111	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
112	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
113	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
114	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
115	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
116	117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
117	117500	QUERATOTOMÍA FOTORREFRACTIVA CON LASER MÁS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
118	117600	QUERATECTOMÍA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
119	117700	QUERATECTOMÍA CON EXCÍMER LASER (FOTORREFRACTIVA O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
120	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
121	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CÓRNEA) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
122	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
123	121100	IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
124	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
125	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS] SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
126	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
127	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
128	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
129	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
130	122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
131	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
132	123000	IRIDOPLASTIA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
133	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
134	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
135	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
136	123101	LISIS DE GONIOSINUEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
137	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
138	123400	IRIDODIÁLISIS SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
139	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
140	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
141	124001	EVACUACION DE HIFEMA CON LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
142	124100	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
143	124101	ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
144	124200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
145	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
146	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
147	124300	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
148	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
149	124400	ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
150	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
151	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
152	125100	GONIOTOMIA SOD?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
153	125400	TRABECULOTOMÍA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
154	125500	CICLODIÁLISIS SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
155	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
156	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
157	126600	REVISION POS OPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
158	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
159	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
160	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
161	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
162	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
163	127500	TRABECULOPLASTIA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
164	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
165	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
166	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
167	128400	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
168	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR VIA ABIERTA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

169	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
170	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
171	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
172	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
173	129200	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
174	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
175	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA LINEAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
176	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
177	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
178	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
179	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
180	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
181	136501	CAPSULOTOMÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
182	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
183	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
184	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
185	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
186	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
187	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO, SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
188	141101	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
189	142100	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
190	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
191	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
192	142600	ABLACIÓNDE LESIÓN CORIORETINAL, POR RADIACION SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
193	143100	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
194	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
195	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
196	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
197	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
198	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
199	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
200	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
201	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
202	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
203	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
204	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
205	147100	VITRECTOMIA ANTERIOR SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
206	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
207	147301	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
208	147400	VITRECTOMIA POSTERIOR SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
209	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
210	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
211	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
212	149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
213	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
214	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
215	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
216	154100	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
217	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
218	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
219	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS Y OBLICUOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
220	155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

221	157100	REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
222	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
223	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
224	161100	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
225	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
226	162300	BIOPSIA DE ÓRBITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
227	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
228	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
229	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
230	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
231	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
232	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
233	166102	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
234	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
235	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
236	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
237	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
238	168300	RECONSTRUCCION DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
239	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
240	168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
241	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
242	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
243	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
244	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
245	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
246	169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
247	169200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
248	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
249	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
250	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
251	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
252	180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
253	180200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
254		**AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS**			
255	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
256	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
257	951401	ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO NCOC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
258	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
259	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
260		**OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS**			
261		TOMOGRAFIA OPTICA DE COHERENTE DE RETINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
262		TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE NERVIO OPTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
263		TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
264		LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE + MATERIAL VISCOELASTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
265		LENTE INTRAOCULAR RIGIDO + MATERIAL VISCOELASTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
266	**CUPS**	**PROCEDIMIENTOS DE RETINOLOGIA**			
267	85121610	CONSULTA DE RETINA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
268	85121610	APLICATIVO INTRAVITREO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
269	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA RANIBIZUMAB (LUCENTIS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
270	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA (EYLIA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
271	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AVASTIN (BEVACIZUMAB)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
272	85121610	CIRUGIA DE BANDA DE SILICON+FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE MENBRANA+INTERCAMBIO DE SPILLING DE AIRE FLUIDO+ENDOLASER+ACEITE DE SILICON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
273	85121610	FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA + ENDOLASER+SILICON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
274	85121610	FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

275	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
276	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER + LENTE INTRAOCULAR + SUTURA CON ESCLERA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
277	85121610	RETINOPEXIA PNEUMATICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
278	85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (1) SECCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
279	85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (2) SECCION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
280	85121610	PANFOTOCOAGULACION CUATRO (4) CUADRANTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
281	**CUPS**	**PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRIA**			
282	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
283	890307	CONSULTA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
284	950100	EVALUACION ORTOPTICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
285	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado con empresas públicas y/o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** el oferente aporta certificación de la entidad COMPARTA EPS-S donde Relaciona EL contrato No. 12000101212rs10, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021. En estado VIGENTE se debe aportar para el cumplimiento del ITEM, contratos celebrados y ejecutados.	**NO CUMPLE** para el cumplimiento de este ITEM el oferente debe aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso; si bien es cierto que el oferte aporta certificaciones de la entidad **DUSAKAWI EPSI,** estas no cumplen con los criterios establecidos endicho ÍTEM en el entendido que no se vislumbra el objeto y valor contratado.
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de oftalmología, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales: **RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO** / **CANTIDAD** MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA — 1 MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN RETINA — 1 MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN GLAUCOMA — 1 MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN CORNEA — 1 OPTOMETRA — 1 AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO — 2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferte aporta el formato de idoneidad del personal, de las Subespecialidades en RETINA, GLAUCOMA, CORNEA; sin soportes de la especialidad y subespecialidad

	Tener una experiencia profesional por la menos un (01) año y una experiencia especializada de mínimo un (01) año. Para cada uno de los funcionarios técnicos, tecnólogos, auxiliares, profesionales, especialistas, Subespecialistas asistenciales, que participen en la atención de nuestros usuarios, se deberá diligenciar el FORMATO DE IDONEIDAD DEL PERSONAL, por cada uno de los servicios ofertados y soportarse con la siguiente documentación, solamente adicionando los aquí solicitados: ❖ **Soporte de la Especialidad *y/o* profesión:** Deberá aportar fotocopia del Diploma del servicio a ofertar, otorgado por una institución educativa reconocida legalmente en Colombia. ❖ **Homologación y/o Convalidación de títulos:** Anexar fotocopia del Certificado de Convalidación de títulos si los estudios de postgrado se realizaron en el exterior. ❖ **Copia de la tarjeta Profesional:** Aportar Copia de la tarjeta profesional Nacional que lo acredite para ejercer su profesión.			
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferente no aporta el certificado
4	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** Una vez ***adjudicado*** el proceso de contratación, el oferente seleccionado deberá presentar la relación de todos los procedimientos con sus respectivos CUPS y precios convertidos a pesos ($) en medio magnético y sus paquetes respectivos en archivo Excel. NOTA. Este listado no es válido como oferta económica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y articulo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios de radiología e imagen diagnósticas y ultrasonido debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.	**NO CUMPLE** El oferente no aporta el servicio de Cirugía Oftalmológica Habilitado	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferte aporta el certificado del registro especial nacional del ministerio de protección social (VENCIDO)
6	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD**. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8	**MEDICAMENTOS** El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentes) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006**. Los oferentes certificaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10	**OTROS PROCEDIMIENTOS**: El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin. El valor o tarifas de estos últimos serán acordadas entre las partes contratantes y se realizaran bajo cotización.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
11	**PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O TERAPEUTICOS** Los procedimientos quirúrgicos y/o terapéuticos que sean ordenados por los especialistas, no incluidos en nuestro plan de beneficios ***ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001***. serán solicitados mediante el diligenciamiento del formato establecido por la Dirección De Sanidad ***CTC PROCEDIMIENTOS*** el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato y los mismos serán utilizados por la oficina de referencia y contra referencia previa cotización y lleno de los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
12	**PRECIOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS** Los precios de los materiales e insumos serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
13	**LOS HONORARIOS DE LOS (ESPECIALISTAS, AYUDANTÍA QUIRÚRGICA, ANESTESIOLOGÍA, DERECHO A SALA Y DERECHO DE MATERIALES)** Referente a procedimientos quirúrgicos serán acordadas entre las partes, tomando como base cotización presentada por el oferente y los mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, por lo que este debe certificar que cuenta con la capacidad instalada para realizar dichos procedimientos o presentar certificación de contrato con la entidad que lo tenga contratado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
14	**PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS**: Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal FORMATO No. 6, en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual. Deberá relacionar en detalle lo solicitado en la ficha técnica CONTENIDA EN EL FORMATO No. 8 del estudio previo, anexando soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo	**NO CUMPLE** El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo
15	**PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS** El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de ***GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS*** regulados mediante la presente normatividad: • ***Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005,*** que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • ***Decreto 400 DEL 2009*** *que trata del programa de reciclaje**,** protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

16	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
17	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
18	**PROGRAMA TECNOVIGILANCIA** La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes. En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

19	**ACTIVIDADES DE AUDITORÍA** El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
20	**REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS** El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

OTRAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES

ITEM	OTRAS CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES	GARANTIZA		
		INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
1	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud el informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones, y en general para la atención de los usuarios. De lo anterior deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD mediante documento escrito la persona encargada una vez sea entregada la carta de inicio	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONDICIONES CAPACIDAD INSTALADA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE		
ADMINISTRACION	**CANT**	**PERSONAL MINIMO EXIGIDO**	**INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR**	**OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**	**FUNDACION SONREIR**
ESPACIO FISICO	**01**	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ESPACIO FISICO	**01**	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

		DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES			
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)					
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	**01**	RECEPCIONISTA,	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS					
BAÑOS	**01**	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.					

REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO (400 PUNTOS)

Las propuestas serán evaluadas técnicamente teniendo en cuenta los factores indicados a continuación sobre una asignación total de 400 puntos.

1. ***OFTALMOLOGO ADICIONAL***

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al personal profesional en Medicina Especializada en Oftalmología, **Adicional** al solicitado en el Anexo No. 2, CONDICIONES TECNICAS, que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional UN (1) OFTALMÓLOGO: 50 puntos DOS (2) OFTALMÓLOGO: 100 puntos	**100**	**50**	**100**

2. ***RETINOLOGO ADICIONAL***

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se otorgará el puntaje de **100 PUNTOS** por personal profesional en Medicina Especializada en Oftalmología y Retinologia, **Adicional** al solicitado en el Anexo No. 2, CONDICIONES TECNICAS, que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional. Un (1) OFTALMÓLOGO RETINOLOGO: 50 puntos Dos (2) OFTALMÓLOGO RETINOLOGO: 100 puntos	**50**	**50**	**0**

3. PROGRAMACION Y ATENCION EN CONSULTA PRIORITARIA POR OFTALMOLOGIA

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se verificará y calificará el cumplimiento en la programación para la atención oportuna de consulta prioritaria por OFTALMOLOGÍA, exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional **100 PUNTOS.** PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA PRIORITARIA EN OFTALMOLOGÍA MENOR A 24 HORAS	**100**	**100**	**0**

4. PROGRAMACIÓN CONSULTA POR RETINOLOGIA

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se verificará y calificará el cumplimiento en la programación y atención oportuna de la consulta por RETINOLOGIA, exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional **100 PUNTOS.** **(**PROGRAMACIÓN Y ATENCIÓN POR CONSULTA EXTERNA EN RETINOLOGÌA MENOR A TRES (3) DÍAS**)**	**100**	**100**	**100**

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Para evaluar este aspecto se tomará la información contenida en el ***Formato No. 5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL***	**100**	**100**	**100**

TOTAL, REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS.

OFERENTE	Evaluación Técnica	Apoyo A La Industria Nacional	TOTAL
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	350	100	**450 PUNTOS**
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	300	100	**400 PUNTOS**
FUNDACION SONREIR	200	100	**300 PUNTOS**

CONCLUSIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden técnico a las ofertas presentadas por las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS**, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION SONREIR;** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término señalado para el efecto, se evidenció dentro de las evaluaciones que los oferentes **NO CUMPLE,** con el total de los requisitos habilitantes de orden técnicos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021** encontrando la siguiente observaciones:

1- INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8, representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ,** titular de la cedula de ciudadanía **No. 1065.589.037** Expedida en Valledupar - Cesar

Observaciones.

✓ Se vislumbra que el oferente no aporta el servicio de Cirugía Oftalmológica Habilitado.

2- OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4, representado legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **1.065.631.097** Expedida en Valledupar -Cesar**.**

Observaciones.

✓ El oferente aporta certificación de contrato de la entidad COMPARTA EPS-S, donde se Relaciona el Contrato No. 12000101212rs10, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021. En estado VIGENTE. ***Se debe aportar para el cumplimiento del ITEM, contratos celebrados y ejecutados****.*

✓ El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

3- FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9, representado legalmente por la señora **MARA SERRANO MANDON**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **42495614** Expedida en Valledupar -Cesar.

Observaciones

✓ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO. Para el cumplimiento de este ITEM el oferente debe aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso; si bien es cierto que el oferte aporta certificaciones de la entidad **DUSAKAWI EPSI,** estas no cumplen con los criterios establecidos endicho ÍTEM en el entendido que no se vislumbra el objeto y valor contratado.

- ✓ El oferte aporta el formato de idoneidad del personal, de las Subespecialidades en RETINA, GLAUCOMA, CORNEA; sin soportes de la especialidad y subespecialidad
- ✓ CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente no aporta el certificado
- ✓ El oferte aporta el certificado del registro especial nacional del ministerio de protección social (VENCIDO)
- ✓ El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Por lo tanto, al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el termino para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término que establezca la Entidad.

4.2.3 EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE FINANCIERO Y ECONOMICO

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2021-060813 /UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 09/07/2021, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ, OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS SAS Y FUNDACIÓN SONREIR.** para que se realice la evaluación**,** dentro del ***PROCESO* PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033- 2021.** Cuyo objeto corresponde a "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL..*** POR VALOR DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, nos permitimos informarles las siguientes consideraciones:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIEROS

PROPONENTE	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN	ESTADOS FINANCIEROS 2020	resultado
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ IPS S.A.S	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1	124.124.720 = **1,56** 79.062.810	**CUMPLE**
	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	< = 0,70	79.062.810**=0,49** 160.345.782	**CUMPLE**
	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida sobre los gastos de intereses	>=3 o indefinido	3.282.972= **0** 0	**CUMPLE**
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,04	3.282.972 = **0,04** 81.282.972	**CUMPLE**
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,02	3.282.972= **0,02** 160.345.782	**CUMPLE**
OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS SAS	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1	1.404.079.696 = **16,76** 83.763.746	**CUMPLE**
	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	< = 0,70	735.852.912**=0,29** 2.528.702.380	**CUMPLE**
	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida sobre los gastos de intereses	>=3 o indefinido	504.448.289= **9.9** 50.465.307	**CUMPLE**
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,04	504.448.289= **0,28** 1.792.849.468	**CUMPLE**
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,02	504.448.289= **0,19** 2.528.702.380	**CUMPLE**
FUNDACIÓN SONREIR	Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 1	453.285.273,43 =**2,54** 178.322.384	**CUMPLE**
	Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	< = 0,70	178.322.384**=0.05** 3.107.448.986,60	**CUMPLE**
	Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida sobre los gastos de intereses	>=3 o indefinido	272.400.248,31= **218,4** 1.247.109,94	**CUMPLE**
	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,04	272.400.248,31= **0,09** 2.929.126.602,37	**CUMPLE**
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>=0,02	272.400.248,31= **0,08** 3.107.448.986,60	**CUMPLE**

CONCLUSION FINANCIERA:

La oferta presentada por **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ, OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS SAS Y FUNDACIÓN SONREIR**, **CUMPLE** con la totalidad de la verificación financiera y presentó los documentos de carácter financieros requeridos en el presente proceso contractual.

EVALUACION ECONOMICA:

Una vez sean notificadas a este Comité, los resultados de las evaluaciones de carácter financiero técnico y jurídico, se procederá a realizar la respectiva evaluación económica de acuerdo a los pliegos de condiciones.

5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden técnico a las ofertas presentadas por las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS**, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION SONREIR;** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término señalado para el efecto, se evidenció dentro de las evaluaciones que los oferentes **NO CUMPLE,** con el total de los requisitos habilitantes de orden Jurídicos, Técnicos, y Financiero; dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021** encontrando la siguiente observaciones:

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8, representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ,** titular de la cedula de ciudadanía **No. 1065.589.037** Expedida en Valledupar - Cesar

OBSERVACION DE ORDEN JURIDICOS.

- ✓ No subscribo y/o firmo la garantía de seriedad de la Propuesta

OBSERVACION DE ORDEN TECNICOS.

- ✓ Se vislumbra que el oferente no aporta el servicio de Cirugía Oftalmológica Habilitado

OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4, representado legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **1.065.631.097** Expedida en Valledupar -Cesar
Observación.

OBSERVACION DE ORDEN TECNICOS

- ✓ El oferente aporta certificación de contrato de la entidad COMPARTA EPS-S, donde se Relaciona el Contrato No. 12000101212rs10, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021. En estado VIGENTE. ***Se debe aportar para el cumplimiento del ITEM, contratos celebrados y ejecutados***.

- ✓ El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9, representado legalmente por la señora **MARA SERRANO MANDON**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **42495614** Expedida en Valledupar -Cesar

OBSERVACION DE ORDEN JURIDICOS

- ✓ No subscribo y/o firmo la garantía de seriedad de la Propuesta

- ✓ El Certificado De Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

OBSERVACION DE ORDEN TECNICOS.

- ✓ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO. Para el cumplimiento de este ITEM el oferente debe aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso; si bien es cierto que el oferte aporta certificaciones de la entidad **DUSAKAWI EPSI,** estas no cumplen con los criterios establecidos endicho ÍTEM en el entendido que no se vislumbra el objeto y valor contratado.

- ✓ El oferte aporta el formato de idoneidad del personal, de las Subespecialidades en RETINA, GLAUCOMA, CORNEA; sin soportes de la especialidad y subespecialidad
- ✓ CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente no aporta el certificado

- ✓ El oferte aporta el certificado del registro especial nacional del ministerio de protección social (VENCIDO)

- ✓ El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo

De acuerdo a lo anterior y por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hace necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

> *(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*

Por lo tanto, al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el termino para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término que establezca la Entidad.

Es pertinente indicar que una vez sean allegados las respectivas subsanaciones, y están cumplan con el total de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, se procederá a realizar la respectiva evaluación económica de acuerdo a los pliegos de condiciones.

Es asi que, respetando los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto, nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de tres (03) días Hábiles comprendidos desde el día 14 de julio del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 19/07/2021 a las 18:00 horas.

6. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta que existían requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico y técnicos que fueron observados al momento de la evaluación y al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no eran argumentos para rechazar la oferta, no obstante de acuerdo parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, se publicó el informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de tres (03) días Hábiles comprendidos desde el día 14 de julio del año 2021 a las 18:00 horas; hasta el día 19/07/2021 a las 18:00 horas, con el fin de recibir los pronunciamientos por parte de las entidades evaluadas, las veedurías y/o ciudadano del común.

Es pertinente indicar que, una vez culminado el término establecido para que los oferentes observaran el informe de evaluación, las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS**, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION SONREIR**, allegan documentos los cuales hace valer como subsanables, es por ello, que dichos documentos se remiten a los verificadores de orden jurídico y técnico para que de acuerdo a sus competencias verificaran y reevaluara los documentos subsanados por losl oferentes en comento.

7. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES POR PARTE DE LAS ENTIDADES INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS, OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S

7.1. *DE ORDEN JURIDICO*

Referencia: Proceso de minina cuantía **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en las vigencias 2021 y 2022

En atención a la comunicación oficial No. GS-2021- 064639 /UPRES-JEFAT-3.1 de fecha 21/07/2021, por medio del cual solicitan la realización de la evaluación jurídica a los documentos subsanados por parte de la entidad **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455, De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la evaluación realizada a los documentos aportados por el oferente en mención los cuales hace valer como subsanables asi:

Es pertinente indicar que, a la evaluación jurídica realizada a la oferta presentada por el proponente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ**, quedo con la siguiente observación:

1. se indica que el oferente no aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos jurídicos requeridos el presente proceso; asi las cosas el mencionado oferente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO*** para seguir en el presente proceso; en el entendido que aportó lo siguiente:

 No subscribo y/o firmo la garantía de seriedad de la Propuesta

Que dentro del término establecido el oferente allega dos (02) documentos los cuales hace valer como subsanables los cuales se relacionan a continuación asi:

- PÓLIZA GARANTÍA SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- Certificado del Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social Sebastián Villazon.pdf

Se realizó la verificación a los documentos allegados por el proponente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 los cuales hace valer como subsanables obteniendo el siguiente resultado**:**

Se vislumbra dentro de los documentos subsanables que el proponente en mención, allegara la póliza de garantía de la seriedad de la propuesta debidamente firmada.

De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la propuesta del proponente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.589.037. cumple con lo reglado en el pliego de condiciones del Proceso De Selección Abreviada Menor Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021, en el entendido que allega la póliza de garantía de la seriedad de la propuesta debidamente firmada, por lo tanto, ***jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación***.

2. Es menester indicar a mi Capitán que la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9,** no aportó a cabalidad todos los documentos concernientes a los requerimientos jurídicos requeridos el presente proceso, en el entendido que aportó lo siguiente:

 - El Certificado De Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

 - No subscribo y/o no firmo la garantía de seriedad de la Propuesta

No obstante, el oferente conto eventualmente con un término para pronunciarse respecto a dichas observaciones y/o subsanar, culminado este término no se observó ningún documento o pronunciamiento por parte de dicho proponente que indicara la subsanación de la observación en comento, por lo tanto, la propuesta presentada por el oferente **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9,** jurídicamente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO*** para seguir en el presente proceso

7.2. DE ORDEN TECNICO
Asunto: EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE SUBSANAR LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033- 2021.

En atención a los documentos aportados por los oferentes **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS SAS Y OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**, con el fin de subsanar las observaciones presentadas en el Informe de Evaluación mediante **ACTA 084 / UPRES – GRUAD – 2.** QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL POR UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A PARA EJECUTAR EN LAS VIGENCIAS 2021 Y 2022. lo anterior con el ánimo de lograr una selección objetiva, comedidamente me permito presentar evaluación a los documentos subsanables presentados por los oferentes en mención así:

1- **PROPONENTE - INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS. Nit. 900563455-8,** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ,** titular de la cedula de ciudadanía **No. 1065.589.037** Expedida en Valledupar – Cesar, en la evaluación realizada a su propuesta quedo con la siguiente observación así:

Observaciones.

Se vislumbra que el oferente no aporta el servicio de Cirugía Oftalmológica Habilitado.

Verificación del documento Subsanado

1.1. Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que el oferente allega documento suscrito entre el INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS Y EL CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE, donde certifica que entre estos existe un contrato de arrendamiento de la sala de cirugía regido por las normas aplicables en la materia radicado bajo el No. **CMSVO-092017**, aunado a ello, el CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE**,** aporta Habilitación vigente del servicio de Cirugía Oftalmológica, donde el proponente nos garantiza la prestación del servicio.

En conclusión, el oferente **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8** cumple con el total de los requisitos por lo que la oferta queda ***habilitada técnicamente para continuar en el proceso de la referencia.***

2- PROPONENTE - OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4, representado legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **1.065.631.097** Expedida en Valledupar –Cesar, en la evaluación realizada a su propuesta quedo con la siguiente observación así:

Observación.

- *El oferente aporta certificación de contrato de la entidad COMPARTA EPS-S, donde se Relaciona el Contrato No.* **12000101212RS10***, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021* por un valor de ($390.000.000*.00) En estado VIGENTE.*

 De acuerdo a lo indicado en el ítem 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO del anexo 1 Condiciones técnicas, el oferente debe aportar para el cumplimiento del ITEM, certificaciones expedidas por la entidad contratante de contratos celebrados y ejecutados.

Verificación del documento Subsanado.

2.1. Revisando los documentos aportados por el proponente, se vislumbra que el oferente allega certificación emanada por la entidad **COMPARTA EPS-S,** donde hace constar la ejecución del contrato radicado bajo el No. 12000101203RS03, con vigencia del 01/01/2020 AL 31/12/2020 por un valor de **($385.000.000,00)**

Es pertinente indicar que lo **subsanable** es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección o evaluación; **pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta**, teniendo en cuenta el aparte del artículo 30.8 de la ley 80 de 1993 que a la letra reza:

(…) En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas"

El Consejo de Estado precisó que por cierre del proceso debe entenderse el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y que lo subsanable son las circunstancias que ocurrieron con anterioridad a esa fecha, De esta manera, quien se presenta al proceso de selección debe cumplir para la fecha en que 'se cierra el proceso' con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento.

Dicho lo anterior, la entidad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4,** inicialmente en su oferta presentada el día 7/07/2021 a las 9:41 AM, anexa una certificación emitida por la entidad *COMPARTA EPS-S* del *Contrato No.* **12000101212RS10***, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021* por un valor de (**$390.000.000.00***)* donde pretendía certificar su Experiencia**,** no obstante**,** esta versaba sobre un contrato vigente, y de acuerdo a lo reglado en el 1 experiencia del proponente en ofrecer el servicio del anexo 1 Condiciones técnicas, el oferente debe aportar para el cumplimiento de dicho item, ***certificaciones expedidas por la entidad contratante de contratos celebrados y ejecutados***.

Así mismo se requirió al proponente, quien allegada una certificación de experiencia la cual hace valer como la subsanación dentro del término establecido, es menester indicar que la nueva certificación versa del contrato radicado bajo el No. ***12000101203RS03***, con vigencia del 01/01/2020 AL 31/12/2020 por un valor de **($385.000.000,00),** es decir, allego una nueva certificación de un contrato diferente y con un valor diferente**,** dicho en otras palabra subsanó requisitos que no estaban cumplidos al momento de la presentación de la oferta, o en palabras de la ley, se acreditó hechos que ocurrieron después del cierre del proceso

En conclusión, el oferente allego una nueva certificación de un contrato diferente y con un valor diferente lo que sin lugar a dudas se estaría hablando de una mejora de la propuesta, en este orden de ideas el oferente **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4, NO CUMPLE** con el total de los requisitos**,** por lo que la oferta ***TECNICAMENTE NO QUEDA HABILITADA*** para continuar en el proceso de la referencia

2.2. En atención a la observación referente a que proponente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo, se indica, que el oferente allega la relación de dichos equipos en debida forma, por lo que subsana dicho punto.

2.3. En atención a la observación referente a la revisión de los requisitos calificables de orden técnico, la entidad procede a realizar la revisión al personal profesional **Adicional,** donde la entidad vislumbra que el otorgamiento del puntaje en los profesionales en Medicina Especializada en Oftalmología, no se otorgó el puntaje real al oferente **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4.** Por lo tanto, la entidad procede a realizar los ajustes correspondientes.

OFTALMOLOGO ADICIONAL

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al personal profesional en Medicina Especializada en Oftalmología, **Adicional** al solicitado en el Anexo No. 2, CONDICIONES TECNICAS, que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional UN (1) OFTALMÓLOGO: 50 puntos DOS (2) OFTALMÓLOGO: 100 puntos	**100**	**100**	**100**

3- FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9, representado legalmente por la señora **MARA SERRANO MANDON**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **42495614** Expedida en Valledupar –Cesar, en la evaluación realizada a su propuesta quedo con la siguiente observación así:

Observaciones

- ✓ EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO. Para el cumplimiento de este ITEM el oferente debe aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso; si bien es cierto que el oferte aporta certificaciones de la entidad **DUSAKAWI EPSI,** estas no cumplen con los criterios establecidos endicho ÍTEM en el entendido que no se vislumbra el objeto y valor contratado.

- ✓ El oferte aporta el formato de idoneidad del personal, de las Subespecialidades en RETINA, GLAUCOMA, CORNEA; sin soportes de la especialidad y subespecialidad

- ✓ CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente no aporta el certificado

- ✓ El oferte aporta el certificado del registro especial nacional del ministerio de protección social (VENCIDO)

- ✓ El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

Verificación del documento Subsanado

3.1. Se vislumbra que culminado el termino establecido para que el oferente se pronunciara o subsanara las observaciones a las cuales fue objeto su propuesta, este no allego ninguna observación, pronunciamiento o documento para subsanar dichas observaciones, por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por parte de la entidad **FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9** ***TECNICAMENTE NO QUEDA HABILITADA*** *para continuar en el proceso de la referencia****.***

CONCLUSIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Una vez verificados y evaluados los documentos aportados para subsanar los requisitos de orden técnico a las ofertas presentadas por las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS**, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION SONREIR;** De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término señalado para el efecto, se evidenció**:**

1- PROPONENTE - INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS. Nit. 900563455-8, **CUMPLE** con el total de los requisitos por lo que la oferta ***QUEDA HABILITADA TÉCNICAMENTE*** *para continuar en el proceso de la referencia****.***

2- PROPONENTE - OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4, **NO CUMPLE** con el total de los requisitos**,** por lo que la oferta ***TECNICAMENTE NO QUEDA HABILITADA*** para continuar en el proceso de la referencia.

3- FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9. **NO CUMPLE** con el total de los requisitos**,** por lo que la oferta ***TECNICAMENTE NO QUEDA HABILITADA*** para continuar en el proceso de la referencia.

TOTAL, REQUISITOS CALIFICABLES TÉCNICOS.

OFERENTE	Evaluación Técnica	Apoyo A La Industria Nacional	TOTAL
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	350	100	**450 PUNTOS**
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	350	100	**450 PUNTOS**
FUNDACION SONREIR	200	100	**300 PUNTOS**

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2021-064636 /RASES N°8-UPRES-3.1 de fecha 21/07/2021, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentada por **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ** para que se realice la evaluación**,** dentro del ***PROCESO*** **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033- 2021.** Cuyo objeto corresponde a "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL..*** POR VALOR DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, nos permitimos informarles las siguientes consideraciones:

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS ECONOMICOS

DOCUMENTO	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ
Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al ANEXO No. 6.	PRESENTO
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o a horro), con e l fin de estipularla dentro del contrato.	PRESENTO
Formato De Información De Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del Formato No. 09.	PRESENTO
Formato De Sostenibilidad De Tarifas Y/O Precios. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifa s y/o precios (Ane x o No. 9).	PRESENTO
Certificado Vigente De Antecedentes Disciplinarios O Certificación De Vigencia De La Inscripción Del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	PRESENTO
Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del Formato No. 07	PRESENTO
Requisitos Habilitantes De Orden Financiero (Capitulo II Punto 4.3.1. Del Pliego De Condiciones	PRESENTO

8.1. CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA, JURIDICA Y TECNICA

- **CONCLUSION FINANCIERA:** Realizada por el comité Financiero integrado por la Contadora TANIA MILENA MUENTES PÉREZ, concluye: una vez realizada la verificación de la oferta presentada por **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DOCTOR HECTOR MARQUEZ, CUMPLE** con la totalidad de la verificación financiera y presentó los documentos de carácter financieros requeridos en el presente proceso contractual.

- **CONCLUSION JURIDICA:** Realizada por el Comité integrado por el señor Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN, concluyen: Se realizó la verificación a los documentos allegados por el proponente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 los cuales hace valer como subsanables obteniendo el siguiente resultado**:**

Se vislumbra dentro de los documentos subsanables que el proponente en mención, allegara la *póliza de garantía de la seriedad de la propuesta debidamente firmada*

De acuerdo a lo anterior, es dable manifestar que la propuesta del proponente **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.589.037. cumple con

lo reglado en el pliego de condiciones del Proceso De Selección Abreviada Menor Cuantía PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021, en el entendido que allega la póliza de garantía de la seriedad de la propuesta debidamente firmada, por lo tanto, jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

- **CONCLUSION TECNICA:** Realizada por el Comité integrado por Medico Auditor GLORIA PERAZA OÑATE / Miembro Comité Técnico y el Medico. YULIETH OSPINO CASTRILLO / Miembro Comité Técnico, concluye: Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que el oferente allega documento suscrito entre el INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS Y EL CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE, donde certifica que entre estos existe un contrato de arrendamiento de la sala de cirugía regido por las normas aplicables en la materia radicado bajo el No. **CMSVO-092017**, aunado a ello, el CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE**,** aporta Habilitación vigente del servicio de Cirugía Oftalmológica, donde el proponente nos garantiza la prestación del servicio.

En conclusión, el oferente **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8** cumple con el total de los requisitos por lo que la oferta queda ***habilitada técnicamente para continuar en el proceso de la referencia.***

8.2. EVALUACION ECONOMICA:

Para la evaluación económica se tienen en cuenta las propuestas hábiles, aquellas que hayan cumplido con el total de las verificaciones de carácter jurídico, técnico y financiero, que para este evento es la oferta presentada por **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Marquez IPS SAS.**

El oferente **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Marquez IPS SAS,** presentó propuesta económica en formato PDF según Anexo No. 6 PROPUESTA ECONOMICA y en la plataforma SECOP II, ofreciendo la totalidad de los servicios requeridos en todos los ítems para el presente proceso.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO ($145.000.000,00)

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR O TARIFA TECHO INCLUIDO IVA	VALOR O TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD INCLUIDO IVA
1	ACUERDO No. 002 (Abril 27 de 2001)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGIA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCION POR OPTOMETRIA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL	SOAT VIGENTE-28%	SOAT VIGENTE– 45,4%
2		CONSULTA POR OPTOMETRIA	$ 15.487,00	$15.487,00

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS
(SOAT VIGENTE MENOS EL 45,4%)	400

9. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME FINAL

Respetando los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto, nuestra entidad evaluó la parte jurídica, técnica, financiera y económica a las ofertas presentadas por las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS, OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S y FUNDACION SONREIR**, De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y dentro del término señalado para el efecto, se vislumbra que:

1- **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8,** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ,** titular de la cedula de ciudadanía No**. 1065.589.037** Expedida en Valledupar – Cesar**, CUMPLE** con el total de los requisitos estipulados en el proceso de contratación de **MENOR CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021.**

2- **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4**, representado legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **1.065.631.097** Expedida en Valledupar –Cesar, **NO CUMPLE** con el total de los requisitos estipulados en el proceso de contratación de **MENOR CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021,** en el entendido que allegada una

certificación de experiencia la cual hace valer como la subsanación dentro del término establecido, es menester indicar que la nueva certificación versa del contrato radicado bajo el No. ***12000101203RS03***, con vigencia del 01/01/2020 AL 31/12/2020 por un valor de **($385.000.000,00),** es decir, allego una nueva certificación de un contrato diferente y con un valor diferente**,** dicho en otras palabra subsanó requisitos que no estaban cumplidos al momento de la presentación de la oferta, o en palabras de la ley, se acreditó hechos que ocurrieron después del cierre del proceso.

FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9, representado legalmente por la señora **MARA SERRANO MANDON**, identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No**. **42495614** Expedida en Valledupar –Cesar, **NO CUMPLE** con el total de los requisitos estipulados en el proceso de contratación de **MENOR CUANTIA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021**.

10. OBSERVACION IMPETRADA AL INFORME FINAL POR PARTE DE LA ENTIDAD OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.

Oftalmópiñeres
Clínica Oftalmológica Retina y Vítreo

Oftalmólogos Asociados SAS
NIT.: 824.006.352-4

Valledupar, 26 Julio 2021

Señores:
Teniente Coronel CARLOS SANCHEZ FLOREZ
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Capitán MÓNICA MARÍA MOJICA SERRANO
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Intendente JESÚS VERGEL BELTRÁN
Responsable Oficina de Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

POLICIA NACIONAL
Valledupar-Cesar

Referencia:
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.

Asunto:
Observaciones al Informe de Evaluación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021

Que, conforme a la normatividad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Resolución 3100 de 2019, me permito indicar las siguientes observaciones considerando los resultados presentados en el informe de evaluación al proceso de la referencia.

Calle 16 No. 15-71 - Pis 2
Edificio Piñeres - Valledupar
Teléfonos: 574 4292 - ext. 118
Cel.: 318 210 6116
e-mail: coordinacion.oftalmopineres@gmail.com

Oftalmópiñeres
Clínica Oftalmológica Retina y Vítreo

Oftalmólogos Asociados SAS
NIT.: 824.006.352-4

1. Conforme a la normatividad vigente para el sector Salud, la subcontratación o intermediación de servicios de salud (tercerización), cuando se ofertan servicios de salud que No tiene habilitados, se consideran prácticas ilegales y están claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. No entendemos porque en uno de los proponentes, con el servicio de Cirugía Oftalmológica, especificamente, lo oferta dentro de los requisitos mediante subcontratación y/o tercerización y es aceptado por ustedes sin ninguna objeción. Acogiéndonos a las normativas es evidente que el proponente no cumple con el requisito, aclarando que el servicio contratado es responsabilidad del prestador que tiene habilitado ese servicio, en este caso, Cirugía Oftalmológica.

RESOLUCION 3100 DEL 2019

Artículo 9. Responsabilidad. El prestador de servicios de salud que habilite un servicio es el responsable del cumplimiento y mantenimiento de todos los estándares y criterios aplicables a ese servicio, independientemente que para su funcionamiento concurran diferentes organizaciones o personas que aporten al cumplimiento de éstos y de las figuras contractuales o acuerdos de voluntades que se utilicen para tal fin. El servicio debe ser habilitado únicamente por el prestador de servicios de salud responsable del mismo. No se permite la doble habilitación de un servicio.

2. Es evidente que los restantes proponentes no cumplen con las políticas y normativas con referencia al soporte y requisito de pólizas establecidos en el proceso de licitación. De igual forma se hace evidente el incumplimiento a los requisitos establecidos en los pliegos.

3. Reiteramos que **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**, **aportó y subsanó con la oportunidad debida la totalidad de los requisitos** indicados en los pliegos correspondientes al presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021. Con este fundamento y considerando **que obtuvimos el mayor puntaje**, además de **presentar la menor tarifa** de todos los proponentes, es claro y de acuerdo a los pliegos, sección "FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN." Que indica:

Calle 16 No. 15-71 - Pis 2
Edificio Piñeres - Valledupar
Teléfonos: 574 4292 - ext. 118
Cel.: 318 210 6116
e-mail: coordinacion.oftalmopineres@gmail.com

Oftalmópiñeres
Clínica Oftalmológica Retina y Vítreo

Oftalmólogos Asociados SAS
NIT.: 824.006.352-4

....." La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente pliego de condiciones se realizará en forma total. El Grupo de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar establecerá en el pliego de condiciones los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados a todos los oferentes.

"(…) ***La escogencia recaerá sobre aquella oferta que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes****, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado,* ***no sobre pase la tarifa techo establecida y satisfaga las necesidades de la entidad****. Una vez verificado los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se procede a enviar las ofertas a los diferentes comités asesores y/o evaluadores para que dentro de su sabiduría y en base a lo aportado por los proponentes emitan sus conceptos. En todo caso, la oferta deberá satisfacer las necesidades de la entidad y encontrarse en condiciones del mercado. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES) - Unidad Prestadora de Salud Cesar,* ***realizará adjudicación mediante acto administrativo, al oferente con mayor puntaje total. "*****.....***

Por las razones mencionadas nos permitimos solicitar que este PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 – 2021, sea revisado de manera justa acorde al cumplimiento de las normas que aplican.

Nota:
- Anexo evidencia de la habilitación reportada por la Red De Prestadores De Servicios De Salud Del Ministerio De Salud, en la que se evidencia la habilitación del servicio **CIRUGIA OFTALMOLOGICA** para **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS SAS** y el No cumplimiento por el prestador **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR**.
- Certificación comercial del contrato 12000101212RS10 donde se certifica la ejecución del 55% de dicho contrato.

Cordialmente,

CINDY PAOLA GIL CORTES
Representante Legal
OFTALMOOGOS ASOCIADOS S.A.S

Calle 16 No. 15-71 - Pis 2
Edificio Piñeres - Valledupar
Teléfonos: 574 4292 - ext. 118
Cel.: 318 210 6116
e-mail: coordinacion.oftalmopineres@gmail.com

11. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se procedió a verificar los requisitos mínimos habilitantes aportados por los oferentes dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021** y las evaluaciones realizadas concluyendo lo siguiente:

OBSERVACIONES DE ORDEN JURÍDICO:

1. **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR** identificada con No. NIT 900.563.455

 - Se vislumbró que no subscribo y/o firmo la garantía de seriedad de la Propuesta.

2. **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT 824000443-9

 - No subscribo y/o no firmo la garantía de seriedad de la Propuesta
 - No allego el Certificado De Existencia Y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

1. **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS. Nit. 900563455-8,**

 - Se vislumbra que el oferente no aporta el servicio de Cirugía Oftalmológica Habilitado.

2. **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4**,

 - El oferente aportó certificación de contrato de la entidad COMPARTA EPS-S, donde se Relaciona el Contrato No. 12000101212RS10, con vigencia del 01/01/2021 AL 31/12/2021. En estado VIGENTE, este no cumplió en su momento dado que debía ***aportar para el cumplimiento del ITEM, certificación de contratos celebrados y ejecutados***.
 - El oferente no aportó la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

3. **FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9**,

 - El oferente aportó certificación de la entidad **DUSAKAWI EPSI,** estas no cumplen con los criterios establecidos endicho ÍTEM en el entendido que el oferente debía aportar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para este proceso, se vislumbra que en la certificación allegada no se observa el objeto y valor contratado.
 - El oferte aporta el formato de idoneidad del personal, de las Subespecialidades en RETINA, GLAUCOMA, CORNEA; sin soportes de la especialidad y subespecialidad es decir sin títulos o diplomas que justifiquen dicha especialidad
 - El oferente no aporta el certificado de CAPACIDAD OPERATIVA
 - El oferte aporta el certificado del Registro Especial Nacional Del Ministerio De Protección Social (VENCIDO)
 - El oferente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo.

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se hizo necesario la aplicación al parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

> *(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán*

rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Por lo tanto, al no otorgar puntaje de acuerdo a las reglas y parámetros establecidos en el presente proceso de contratación, no son argumentos para rechazar la oferta, dado que, de acuerdo a la norma citada, y atención al derecho del debido proceso, el oferente contará eventualmente con el termino para pronunciarse respecto a dichas observaciones de acuerdo al término que establezca la Entidad.
Es así que nuestra entidad publicó el informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia compra eficiente durante tres (03) días Hábiles comprendidos desde el día 14 de julio de los corrientes a las 18:00 horas hasta el día 19 de julio del año en curso hasta las 18:00 horas.

Es pertinente indicar que, una vez culminado el término establecido para que los oferentes observaran el informe de evaluación y/o subsanaran, las entidades **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS**, **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** **y FUNDACION SONREIR**, allegan documentos los cuales hace valer como subsanables, es por ello, que dichos documentos se remiten a los verificadores para que de acuerdo a sus competencias verificaran y reevaluara los documentos subsanados por lo oferentes en comento.

12. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Se procedió a verificar los documentos aportados por los oferentes los cuales hacen valer como subsanables dentro del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033 DE 2021** y las evaluaciones realizadas concluyendo lo siguiente:

DE ORDEN JURÍDICO

1. **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ**

 - Allega la póliza de garantía de la seriedad de la propuesta debidamente firmada

2. **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9**

 - No se observó ningún documento o pronunciamiento por parte de dicho proponente que indicara la subsanación de las observaciones presentada a su oferta.

Se concluye que la entidad **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.589.037, subsano en debida forma, por lo tanto, ***jurídicamente se encuentra habilitada.***

No obstante, la entidad **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9**, no subsanó dentro del término establecido en ese orden de ideas jurídicamente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO***

DE ORDEN TECNICO

1. **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS. Nit. 900563455-8**

Revisando los documentos aportados por el proponente se vislumbra que el oferente allega los siguientes documentos:

- Contrato de una Unión Temporal
- Contrato de Arrendamiento No. CMSVO-09217
- Certificación escrita por parte del Centro medico Sebastián Villazón S.A.S.
- Constancia de Habilitación en el registro de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Centro medico Sebastián Villazón S.A.S.

- **Contrato de una Unión Temporal**

Se procedió a verificar la Unión Temporal aportada por el oferente en referencia, sea preciso indicar que las uniones temporales no son Contratos o convenios empresariales, recordemos que de acuerdo a lo estipulado en la ley 80 de 1993, que corresponde al estatuto general de contratación Estatal, y que en su artículo 7 define la unión temporal en los siguientes términos:

«Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.»

Dicho en otras palabras, es donde dos o más personas naturales o jurídica se asocian para aunar esfuerzos y presentarse en un proceso licitatorio a fin de ejecutar un contrato o actividad.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a la cláusula quinta del documento en comento la DURACION de la unión temporal fue igual al tiempo comprendido en la vigencia suscrita, es decir en la vigencia 2017 y un (01) año más, ósea el año 2018, tal y como se aprecia a continuación:

QUINTA: DURACIÓN.- la duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al tiempo comprendido en la presente vigencia y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

De acuerdo a lo manifestado en los acápites anteriores, dicha unión temporal no se encuentra vigente y esta *NO CORRESPONDE A UN CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL,* aunado a esto el **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS,** no se presentó como unión temporal, sino como persona jurídica, motivo por el cual, esta unión temporal se rechaza de plano.

- **Contrato de Arrendamiento No. CMSVO-09217**

Se procedió a verificar el contrato de arrendamiento aportado por el proponente, mediante el cual la entidad **CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE S.A.S**. concede al **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS** el goce del espacio de sala de cirugía (QUIROFANO) destinado única y exclusivamente para las actividades médicas que se desarrollan en una sala de cirugía de acuerdo a la cláusula tercera DESTINACION.

Así mismo en la cláusula QUINTA CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LUGAR, IMPLEMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS, el **CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE S.A.S** solo concederá el espacio, así como de implementos y equipos, es decir, solo arrienda el espacio para que la entidad **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS** opere, vale la pena decir que muy a pesar que exista un contrato de arrendamiento de una sala de cirugía la entidad **INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Héctor Márquez IPS SAS** no tiene habilitado el servicio de cirugía oftalmológica, y no se vislumbra un contrato de colaboración empresarial donde se evidencie la participación de las partes en el mercado mediante la contribución de sus servicios para la gestión de las operaciones mercantiles, lo que se traduce, en que no aportó un contrato entre estos donde se evidencie que el **CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE S.A.S** que tiene habilitado el servicio prestara el servicio de cirugía oftalmológico requerido.

- **Certificación escrita por parte del Centro medico Sebastián Villazón S.A.S.**

Revisada dicha certificación esta versa sobre un contrato de arrendamiento de sala cirugía, mas no certifica un contrato o convenio de colaboración empresarial en la prestación del servicio requerido.

- **Constancia de Habilitación en el registro de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Centro medico Sebastián Villazón S.A.S**.

Revisada dicha constancia, efectivamente el **CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE S.A.S** tiene habitado el servicio de Cirugía Oftalmología, no obstante, como se ha manifestado en los acápites anteriores no se evidencia un contrato de colaboración empresarial donde se evidencie la participación de las partes en el mercado mediante la contribución de sus servicios para la gestión de las operaciones mercantiles.

Se concluye que la entidad **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.589.037, no subsanó en debida forma la observación presentada de acuerdo a los párrafos anteriores, por lo tanto, ***TÉCNICAMENTE NO SE ENCUENTRA HABILITADA.***

2. OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4.

Revisando los documentos aportados por el proponente, se vislumbra que el oferente allega certificación emanada por la entidad **COMPARTA EPS-S,** donde hace constar la ejecución del contrato radicado bajo el No. 12000101203RS03, con vigencia del 01/01/2020 AL 31/12/2020 por un valor de **($385.000.000,00)**

En atención a la observación referente a que proponente no aporta la relación en detalle de los equipos, soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso de cada equipo, se indica, que el oferente allega la relación de dichos equipos en debida forma, por lo que subsana dicho punto.

En atención a la observación referente a la revisión de los requisitos calificables de orden técnico, la entidad procede a realizar la revisión al personal profesional **Adicional,** donde la entidad vislumbra que el otorgamiento del puntaje en los profesionales en Medicina Especializada en Oftalmología, no se otorgó el puntaje real al oferente **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4.** Por lo tanto, la entidad procede a realizar los ajustes correspondientes.

OFERENTES	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	FUNDACION SONREIR
Se otorgará el puntaje por **100 PUNTOS** al personal profesional en Medicina Especializada en Oftalmología, **Adicional** al solicitado en el Anexo No. 2, CONDICIONES TECNICAS, que presente el oferente exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional UN (1) OFTALMÓLOGO: 50 puntos DOS (2) OFTALMÓLOGO: 100 puntos	**100**	**100**	**100**

Se concluye que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dicho lo anterior, la entidad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS**, identificada con No. NIT **824006352-4**, subsanó en debida forma, por lo tanto, el oferente ***TÉCNICAMENTE SE ENCUENTRA HABILITADA.***

13. CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACION A LA OBSERVACION IMPETRADA AL INFORME FINAL POR PARTE DE LA ENTIDAD OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.

Respetando los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso***, para el efecto, nuestra entidad verifico los Requisitos Habilitantes y los Documentos Subsanados por parte de los proponentes, en virtud a las observaciones allegadas, donde por unanimidad se concluye lo siguiente:

- Que la entidad **FUNDACION SONREIR** identificada con No. NIT **824000443-9**, no subsanó dentro del término establecido, en ese orden de ideas jurídicamente ***NO SE ENCUENTRA HABILITADO,*** procediendo a rechazar la oferta

- Que la entidad **INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ** identificada con No. NIT 900.563.455 representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** titular de la cedula de ciudadanía No. 1.065.589.037, no subsanó en debida forma la observación presentada de acuerdo a los párrafos anteriores, por lo tanto, ***técnicamente no se encuentra habilitada***

 En el entendido que el Contrato de una Unión Temporal y el Contrato de Arrendamiento No. CMSVO-09217 aportados por el oferente no es un contrato de colaboración empresarial, donde se evidencie la participación de las partes en el mercado mediante la contribución de sus servicios para la gestión de las operaciones mercantiles, lo que se traduce, en que no aportó un contrato entre estos donde se evidencie que el **CENTRO MEDICO SEBASTIAN VILLAZON OVALLE S.A.S** que tiene habilitado el servicio prestara el servicio de cirugía oftalmológica requerido.

- Que la entidad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4** subsanó en debida forma, por lo tanto, el oferente ***TÉCNICAMENTE SE ENCUENTRA HABILITADO.***

14. EVALUACION ECONOMICA OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS ECONOMICOS

DOCUMENTO	OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S
Oferta Económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de forma impresa y en medio magnética de acuerdo al ANEXO No. 6.	PRESENTO
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o a horro), con e l fin de estipularla dentro del contrato.	PRESENTO
Formato De Información De Terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del Formato No. 09.	PRESENTO
Formato De Sostenibilidad De Tarifas Y/O Precios. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Sostenibilidad de tarifa s y/o precios (Ane x o No. 9).	PRESENTO
Certificado Vigente De Antecedentes Disciplinarios O Certificación De Vigencia De La Inscripción Del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	PRESENTO
Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros del Formato No. 07	PRESENTO
Requisitos Habilitantes De Orden Financiero (Capitulo II Punto 4.3.1. Del Pliego De Condiciones	PRESENTO

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA, JURIDICA Y TECNICA

- **CONCLUSION FINANCIERA:** Realizada por el comité Financiero integrado por la Contadora TANIA MILENA MUENTES PÉREZ, concluye: una vez realizada la verificación de la oferta presentada por **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de la verificación financiera y presentó los documentos de carácter financieros requeridos en el presente proceso contractual.

- **CONCLUSION JURIDICA:** Realizada por el Comité integrado por el señor Intendente. JESUS VERGEL BELTRAN, concluyen: Se realizó la verificación a los documentos allegados por el proponente **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S** identificado con No. NIT 824.006.352-4 se encuentra **HABILITADO** para continuar en el proceso.

- **CONCLUSION TECNICA:** Realizada por el Comité integrado por Medico Auditor GLORIA PERAZA OÑATE / Miembro Comité Técnico y el Medico. YULIETH OSPINO CASTRILLO / Miembro Comité Técnico, concluye: Que la entidad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** NIT. 824006352-4 subsanó en debida forma, por lo tanto, el oferente técnicamente se encuentra **HABILITADO**.

EVALUACION ECONOMICA: Para la evaluación económica se tienen en cuenta las propuestas hábiles, aquellas que hayan cumplido con el total de las verificaciones de carácter jurídico, técnico y financiero, que para este evento después de subsanar en debida forma es la oferta presentada por **OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S**

El oferente **OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S,** presentó propuesta económica en formato PDF según Anexo No. 6 PROPUESTA ECONOMICA y en la plataforma SECOP II, ofreciendo la totalidad de los servicios requeridos en todos los ítems para el presente proceso.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS	VALOR O TARIFA TECHO INCLUIDO IVA	VALOR O TARIFA OFERTADA POR ENTIDAD INCLUIDO IVA
1	ACUERDO No. 002 (ABRIL 27 DE 2001).	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA CON SUNESPECIALIDADES (RETINOLOGIA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR Y CORNEA Y ATENCION POR OPTOMETRIA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA NACIONAL.	SOAT VIGENTE - 28 %	SOAT VIGENTE - 50 %
2		CONSULTA POR OPTOMETRIA	$15.487,00	$15.487,00

TARIFA OFRECIDA	PUNTOS
TARIFAS SOAT VIGENTE MENOS EL CINCUENTA (50%)	500

15. RESUMEN DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR Dr. Hector Marquez IPS SAS. Nit. 900563455-8,	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** *Total 450 puntos*	**CUMPLE**	**0**	**450 puntos**
OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4	**CUMPLE**	**CUMPLE** *Total 450 puntos*	**CUMPLE**	**CUMPLE** *Total 500 puntos*	**950 puntos**
FUNDACIÓN SONREÍR NIT. 824000443-9	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO EVALUADO**	**300 puntos**

16. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Teniendo en cuenta que la entidad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT**. 824006352-4**,** representada legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES,** identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No. 1.065.631.097** Expedida en Valledupar -Cesar, cumplió con el total de los requisitos de orden técnico, jurídicos, financieros y económicos de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033-2021** y de acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación pública en especial al ***principio de legalidad***, ***al principio de Transparencia y al principio de economía*** para el efecto, este comité recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033- 2021.** Cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL"** A la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352-4,** representada legalmente por la señora **CINDY PAOLA GIL CORTES,** identificada con la cedula de ciudadanía **C.C. No. 1.065.631.097** Expedida en Valledupar -Cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económica, para el efecto, la adjudicación será por un valor **de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** para ejecutar en las vigencias 2021 y 2022.

De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.

Por lo anterior, se puede continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN REGI8 UPRES CESAR SA MC 033- 2021.**

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron**.**

17. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa en el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones, procediendo a publicar el acta en la página del SECOPII y a adjudicar el proceso.	PS06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO	30/07/2021

SI ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Miembro Comité de Adquisiciones

Abogado. JAIRO JOSE VEGA RONDON
Asesor Jurídico Rases No.8

CT MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO
Miembro Comité de Adquisiciones

CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ
Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8

Elaborado por:
Ps06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO
Analista Oficina de Contratos UPRES - CESAR

Revisado por:
PT MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES - CESAR

Revisado por:
CAPITÁN. MÓNICA M. MOJICA SERRANO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Fecha elaboración: 30/07/2021
Archivo: D:\1. VERGEL/2021

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8484
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co